AVISO

SE INFORMA A TODA LA COMUNIDAD Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE TENGAN INTERÉS EN EL RESULTADO DEL PROCESO, Y DE ACUERDO CON EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998 LA EXISTENCIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALBERTO CUESTA GÓMEZ CONTRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MUNICIPIO DE DIBULLA, CONCESIÓN RIOHACHA – PARAGUACHÓN, CORPOGUAJIRA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS-. RADICADO BAJO EL No. 44-001-23-40-000-2021-00119-00 POR ELLO SI SE REQUIERE ALLEGAR PRONUNCIAMIENTO O HACERSE PARTE PUEDE DIRIGIR SUS SOLICITUDES AL CORREO ELECTRONICO: stcarioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(firmado electrónicamente)
CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Maria Robles Palomino

Secretaria

Secretaría General

Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677cfcf165f6f42018cf10b73f05cc52b0338381439c5dd4184ebce2bc5eac5f**

Documento generado en 01/08/2022 04:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica